



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 01 de agosto de 2022.**

Proceso	Ejecutivo.
Ejecutante	Gildardo Alberto Sepúlveda Duque.
Ejecutada	Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Parafiscales –UGPP-.
Radicado	2018-0106
Auto Interlocutorio	0780
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación.

En este proceso ejecutivo, vista la solicitud de terminación del proceso presentada por el apoderado del ejecutante, anexando comprobante de pago, y manifestando que la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Parafiscales –UGPP-, realizó el pago total de la obligación. En consecuencia, se da por terminado el proceso conforme lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., aplicable al procedimiento laboral por integración normativa con base en lo dispuesto en el Art. 145 del CPLYSS.

Previo lo anterior, luego de la ejecutoria de este auto y de las anotaciones del caso archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 111 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario